

Rosario, 28 MAR 2012

VISTO: La presentación efectuada por la alumna; **LIOI, MARIELA LUJÁN**, Legajo nro.08-39059, proveniente de la carrera Farmacia de la Universidad Nacional de Rosario, mediante la cual solicita equivalencia a la carrera Ingeniería Química y consideración de las materias aprobadas, y/

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por el recurrente resultan, atendibles.

Que la solicitud de equivalencia de materias aprobadas ha sido evaluada satisfactoriamente por la Comisión de Enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3. Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo nro. 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1ERO): Otorgar a la alumna; **LIOI, MARIELA LUJÁN** con legajo nro.08-39059, equivalencia a la carrera INGENIERIA QUIMICA, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nro. 908/99 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.

ARTICULO 2DO): Dar validez a las equivalencias de las siguientes asignaturas: QUIMICA INORGANICA, QUIMICA ANALITICA APLICADA, BIOTECNOLOGIA.-----

ARTICULO 3ERO): Otorgar equivalencia de la asignatura; INTEGRACION II, la misma tendrá VALIDEZ cuando apruebe su complemento.

ARTICULO 4TO): Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCION NRO: **005**



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

IRMA HAYDEE BAREA
Jefe Dpto. Mesa de Entradas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica